

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 5 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 01292 00

De conformidad con lo manifestado por la parte actora, conforme lo dispone el artículo 461 del C. G. del P., se resuelve:

1. Declarar la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas, previa verificación de solicitudes de embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar, en cuyo caso deberán ponerse las cautelas a disposición de la autoridad que lo hubiera solicitado. Oficiese.
3. Ordenar el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción, a favor y a costa de la parte demandante.
4. Por Secretaría désele cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 numeral 1º del C. G. del P.
5. Cumplido lo anterior, archivar definitivamente el expediente.
6. Sin condena en costas.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>258</u> , hoy <u> </u> - 6 NOV. 2020
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario